



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Plato, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) .-Paso el presente memorial al despacho del señor juez informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial solicita el emplazamiento del demandado, por desconocer su correo electrónico y su dirección.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).--

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada: Dr. Juan Alberto Gutiérrez Tovio .-

Demandado: Alberto de Jesús Lizcano Sanes.-

Rad. 2021-00228.

Visto el informe secretarial precedente, y como lo solicitado por el apoderado de la parte demandante es procedente, se ACCEDE a ello, en consecuencia, se ordena EMPLAZAR al señor ALBERTO DE JESÚS LIZCANO SANES, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.484.290, para que dentro de los términos de ley, comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto de Mandamiento de Pago de fecha 10 de septiembre de 2021, dentro del Ejecutivo Hipotecario, promovido por Banco Agrario de Colombia S.A., contra ALBERTO DE JESÚS LIZCANO SANES.-

De conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, inscribese en el registro de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SANCHEZ